



Asociación Pro Derechos Humanos de España

Miembro Afiliado de la Federación Internacional de Derechos Humanos

Miembro de la  
**fidh**



Madrid, 14 de mayo de 2014

## **AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

La aprobación de la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal, ha supuesto la supresión de *facto* de la competencia jurisdiccional que mantenían nuestros tribunales para investigar y enjuiciar la comisión de graves crímenes que ofenden a la comunidad internacional en su conjunto (genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, tortura, desapariciones forzadas, etc...), ha representado uno de los mayores ataques al ordenamiento jurídico internacional y consagra la impunidad de los responsables de violaciones graves de derechos humanos.

Como ya han tenido ocasión de manifestar al respecto prestigiosos juristas y organizaciones de derechos humanos, el contenido de la citada norma es marcadamente inconstitucional.

Además, tal y como estamos comprobando estos días, la regulación introducida en la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con esta cuestión, incluye una injerencia sin precedentes sobre las competencias del poder judicial, a la vez que genera una inseguridad jurídica evidenciada por la diferencia de interpretaciones dentro de la Audiencia Nacional sobre las condiciones de intervención policial sobre buques que transportan drogas hacia países distintos de España, todo lo cual dificulta a nuestros tribunales el enjuiciamiento, entre otros, de una serie de delitos de narcotráfico, habiéndose producido repetidas excarcelaciones de imputados, a la vez que tratando solo sobre los encargados del transporte y sus cómplices en España, elimina toda posible acción contra los verdaderos y últimos jefes de las mafias de la droga.

Como ustedes conocen, durante la tramitación parlamentaria de dicha norma, en concreto, el día 10 de febrero de 2014, más de cien organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos realizaron una declaración conjunta rechazando el contenido de la reforma del artículo 23 de la Ley



Asociación Pro Derechos Humanos de España

Miembro Afiliado de la Federación Internacional de Derechos Humanos



Orgánica del Poder Judicial, propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido Popular.

También, durante la tramitación parlamentaria de la proposición de Ley citada y con ocasión de un acto de rechazo al contenido de la misma, celebrado en el Congreso de los Diputados el pasado día 4 de marzo, al que asistieron y en el que intervinieron la totalidad de los grupos parlamentarios de la oposición, víctimas, organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y juristas expertos, **ustedes anunciaron que, una vez aprobada la reforma de la justicia universal, interpondrían el correspondiente recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.** Dicho posicionamiento o anuncio tuvo una favorable acogida e incluso algunos de los otros grupos parlamentarios de oposición allí presentes manifestaron su disposición a apoyar firmemente el referido recurso de inconstitucionalidad.

Pues bien, transcurridos ya dos meses desde que la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, fue publicada y entró en vigor, no nos consta que dicho recurso de inconstitucionalidad haya sido interpuesto por parte de ustedes, único grupo parlamentario que puede adoptar dicha iniciativa, sin perjuicio de que al mismo se sumen otras fuerzas políticas del arco parlamentario.

Por ello, **les instamos y animamos a que interpongan de inmediato un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo y ello en cumplimiento de los compromisos que ustedes adquirieron al respecto el pasado día 4 de marzo.**

Fdo. Jacinto Lara Bonilla  
Presidente APDHE